

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y aruncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y as que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Idencia provincial de Niños

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

Siendo firmes las concesiones "Genoveva", número 296; "Demasia a Nueva Provisora", número 18.499; "Nueva Compañera 2.ª", número 22.657; "Caducada", número 23.658, y "Mauricio", número 23.762, y limitando éstas un espacio que no es susceptible de formar concesión regular, se anuncia la existencia de la demasia para que a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen de la minería, puedan solicitarla los dueños de las minas colindantes dentro del plazo de sesenta días, advirtiéndose que no surtirán efectos legales las solicitudes que se presenten antes de transcurrir ocho días completos, a contar desde el siguiente al de esta publicación, y si en el plazo indicado no la solicitan los dueños de las minas colindantes, pueden pedirla y concederse a cualquier particular que la desee.

Oviedo, 29 de mayo de 1936.

El Gobernador,  
*Rafael Bosque.*

### DIPUTACION

#### COMISION GESTORA

Sesión de 16 de abril de 1936

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO G. DEL VALLE.

Abierta la sesión a las doce, bajo la presidencia del Sr. G. del Valle, Presidente, y con asistencia de los Sres. Gonzalez, Osorio, Pesquera, San Martin, Arias y Vazquez, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de los actos a los que asistió el 14 del corriente, con motivo de la celebración del quinto aniversario de la proclamación de la República y los obsequios tributados en nombre de esta Corporación a los Presidentes de la Comisión gestora provincial de La Coruña y personalidades de la misma que le acompañaban y vinieron a esta capital dicho día para rendir un homenaje ante la tumba del que fué insigne periodista y muerto y lamente Luis Sirval.

A continuación por la misma Presidencia se dió lectura de la siguiente proposición, que le fué entregada por su autor el Gestor Sr. Vazquez, y que dice como sigue:

"A la Diputación provincial.-Oviedo.

El que suscribe, José Vazquez, Diputado provincial, a esa Diputación provincial, expone lo que a continuación se expresa:

Que siendo conocedor de la labor antirrepublicana que realizan las Hermanas de la Caridad que prestan sus servicios en los Centros benéficos de la provincia y comprendiendo la necesidad imperiosa de que estos Centros se vean libres del tutelaje de estas gentes, considera inaplazable su separación de los cargos que en la actualidad vienen desarrollando y su sustitución por personas competentes que precisen ganarse un jornal para hacer frente a las necesidades de la vida.

En la seguridad de que esa Diputación provincial comprenderá la justicia y necesidad de tomar las medidas que quedan indicadas, les saluda fraternalmente.—El Diputado provincial, José Vazquez".

Se acordó pasarla a informe de la Comisión de Beneficencia.

Se acordó fijar los siguientes precios para satisfacer los suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de marzo:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decágramos	0,45
Idem de cebada de 4 kilogramos	1,75
Idem de paja de 6 idem	0,85
Idem de yerba de 12 idem	1,00
Litro de petróleo	1,00
Kilogramo de carbón vegetal	0,26
Quintal métrico de leña	3,30
Kilogramo de carne	3,25
Litro de vino	0,90
Quintal métrico de maíz	46,00
Quintal métrico de centeno	42,00

Con vista de las comunicaciones del Director del Hospital sobre la necesidad de adquirir diferentes efectos con destino a dicho Establecimiento, tales como útiles y reactivos para análisis de Laboratorio; ampollas vacías de vidrio neutro o de gema para la fabricación de inyectables en la Farmacia; esparadrappo al óxido de zinc de Codorniu y Garriga e instrumental médico que se relaciona, con destino al Arsenal del mismo Esta-

blecimiento; se acordó abrir los correspondientes concursillos por plazo de diez días, para recibir ofertas de las distintas casas productoras, a fin de en su vista realizar la adquisición más conveniente, todo ello de conformidad con los informes correspondientes del Negociado de Beneficencia, de los que se dió cuenta.

De conformidad con los informes del Negociado correspondiente y dictámenes de la Comisión de Obras públicas; se acordó desestimar la petición de Corsino Garcia, interesando se le releve del pago del arbitrio que le fué exigido con motivo de la explotación de una cantera en el kilómetro 2 del camino vecinal de Sotroñido a San Martin, en el concejo de San Martin del Rey Aurelio; dejar sin efecto el acuerdo de 26 de abril de 1932 por el que se autorizó a la Sección de Vias y Obras para estudiar el camino de Cecos a la Sisterna, en el concejo de Ibias; informar favorablemente la autorización para el proyecto de instalación eléctrica para suministrar luz y fuerza al pueblo de Bello, (Aller), cuya concesión tiene interesada D. Jesús Garcia, por lo que a los intereses provinciales respecta, toda vez no afectan las líneas eléctricas que en aquél se comprenden a aquellos intereses y autorizar el estudio que desea el Ayuntamiento de Laviana, del camino de San Pedro a Murujal, número 220 del plan, pero debiendo subordinarse tal estudio a que por la Junta Nacional de Paro, se conceda la subvención correspondiente para la ejecución de las obras del citado camino.

Vista la factura remitida por la Junta Regional de Ganaderos, por piensos suministrados a la Vaquería provincial desde 20 de febrero a 21 de marzo últimos; se acordó aprobarla por su importe de 5.160,10 pesetas, conforme con lo propuesto por el Negociado correspondiente.

Dada cuenta de la comunicación del Ingeniero Asesor de los servicios forestales, interesando se expida a su favor un libramiento por 2.500 pesetas para atender a los gastos que se originen en la realización de labores, adquisición de semillas en Vivero de la Cadellada; se acordó que antes de resolver sobre lo que se solicita se especifique por el comunicante las clases de trabajo que han de realizarse y las adquisiciones que precisa.

Enterada de la convocataria para la Asamblea de Corporaciones Ac-

cionistas del Banco de Crédito Local de España, que para la renovación que actualmente tienen en el Consejo de Administración del mismo, ha de celebrarse el día 28 del corriente; se acordó concurrir a la misma en representación de esta Diputación el Presidente de esta Comisión Gestora D. Higinio G. del Valle, y para que realice en los días sucesivos cuantas gestiones estime oportunas para la pronta y favorable resolución de los asuntos que tiene pendientes la Corporación en los distintos departamentos ministeriales.

Siendo de urgente necesidad, según comunica el Arquitecto provincial, la reparación de un motor eléctrico del Taller de Carpintería de la Residencia provincial de Niños, y oído el Gestor Visitador de dicho Establecimiento; se acordó autorizar a aquél para efectuarla con arreglo a la oferta hecha con tal objeto, por importe de 178 pesetas, presentada por Sergio de Arriba, Talleres Eléctricos de Gijón.

Vista la comunicación del Alcalde de Infiesto, interesando se remitan 150 dosis de vacuna única contra el carbunco sintomático para aplicarla a diferentes reses en aquel concejo; se acordó manifestarle por telégrafo dirija tal petición a la Inspección provincial de Higiene pecuaria.

Dada cuenta del expediente incoado para la admisión en el Hospital del enfermo de San Pedro de Navarero, en el concejo de Avilés, Jesús Fernández Fernández, y vista la información testifical practicada ante el Alcalde del mismo; se acordó concederle el beneficio de pobreza a los efectos del pago de estancias que cause en dicho Establecimiento.

Accediendo a lo interesado por el Farmacéutico del Hospital D. Angel Sanchis Blasco y por la Enfermera del Hospital Psiquiátrico, María Luisa Miranda; se acordó concederles un mes y quince días de licencia respectivamente.

Dada cuenta de la instancia de Baldomero Ortiz y otros obreros eventuales al servicio de Construcciones civiles de esta Diputación, interesando se les abone lo que les corresponde por la parte proporcional en la semana de vacaciones retribuidas desde el 25 de enero al 16 de junio de 1934, de conformidad con el informe del Negociado correspondiente; se acordó trasladar dicha petición así como el informe del Arquitecto, a la Intervención de

Fondos provinciales, para que estu- die el modo de habilitar el crédito correspondiente por las 123,62 pesetas, importe de la reclamación presentada, por no existir consignación en el vigente presupuesto para tales atenciones, a fin de que en su día, se expida el oportuno libramiento a justificar a favor de aquel Facultativo.

Enterada de la sentencia dictada en grado de apelación por el Tribunal Supremo (Sala 7.), en el recurso contencioso administrativo formulado por los Inspectores de Arbitrios provinciales contra acuerdo de esta Comisión de 31 de diciembre de 1929 y 6 de mayo de 1930, que les denegó derechos pasivos y otros, se acordó quedara sobre la mesa.

De conformidad con los oportunos informes de los Negociados correspondientes y de los dictámenes favorables a los mismos de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar las siguientes cuentas y liquidaciones que habrán de abonarse en la forma que en aquéllos se indica: la relación de suministros efectuados en el mes de febrero último en el Hospital provincial, que en junto importan pesetas 82.562,81; las relaciones y resúmenes de cuentas rendidas por el encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, por suministros y gastos por administración efectuados durante el mes de febrero próximo pasado, por sus respectivos importes de 8.425,40 y 317,15 pesetas, y las rendidas por el Director del Hospital, correspondientes al expresado mes de febrero, por los gastos de administración e ingresos efectuados en dicho Establecimiento, que importan respectivamente 1.464,19 y 5.028 pesetas; la presentada por el Secretario Habilitado del Conservatorio provincial de Música, por la inversión de la cantidad recibida por el mismo para material de Secretaría y otros gastos de aquel Centro, durante el año último; las de la Sociedad Española de Papelería, por material suministrado al Negociado de Cédulas personales, importantes 54,75, por la de 5 de diciembre último, de 5,25, 5 y 31,25, por diferentes efectos para la misma Dependencia, adquiridos en enero próximo pasado; de 20,45, de febrero siguiente, y de 46 y 18,50, importe de las facturas remitidas en marzo próximo pasado, y la de M. Rendueles, de 5,50, por la confección de un sello de caucho con destino a la expresada Dependencia.

Asimismo, de conformidad con lo propuesto por la Ponencia o Comisión de Hacienda, fueron aprobadas las liquidaciones de las cédulas del ejercicio de 1927 en periodo voluntario, del Ayuntamiento de Alande; las del ejercicio de 1931, del Ayuntamiento de Langreo, y las del de 1932, del Ayuntamiento de Colunga, con las advertencias que se hacen en los respectivos informes del Negociado correspondiente, y por lo que se refiere a diferentes cuentas remitidas por el Administrador de la Residencia provincial de Niños, correspondientes a los años 1934 y 35, que importan 4.327,45 pesetas, por reparaciones en la aquinaria de distintos talleres en la Fanadería de dicho Establecimiento, estimándose que los suministros a que aquéllas se contraen, han debido efectuarse previos los oportunos presupuestos formulados por el Arquitecto pro-

vincial; se acordó, conforme con el parecer de la Ponencia, proceda el informe de éste a la aprobación de las cuentas mencionadas.

Se acordó aprobar las facturas de Hija de M. Frigola por un sillón de escritorio para la Secretaría particular de la Presidencia, importante 60 pesetas; la de don Elias Gonzalez, por un juego de cepillos para el lavabo de la Presidencia por 17,50 pesetas que habrán de abonarse con cargo a la consignación figurada para mobiliario en el vigente presupuesto y el recibo de la Compañía Sun Insurance Office Limited de 229,65 pesetas por el seguro de incendios en la Casa de Caridad de San Lázaro.

Dada cuenta de la instancia de Mario Mortera y otros obreros que trabajaron con caracter eventual en obras dependientes de la Oficina de Construcciones civiles de esta Diputación solicitando les sean abonados el importe de las horas que trabajaron por inaplicación el acuerdo de semana de cuarenta y cuatro horas que debió entrar en vigor en 29 de octubre de 1934 con caracter de extraordinarias; vistos los informes del Negociado de Asuntos jurídicos, el del Interventor de Fondos y el de la Ponencia de Hacienda, de conformidad con lo que en este se propone en relación con aquéllos; se acordó abonar a los reclamantes, con cargo a la indemnización concedida por la Junta de Socorros, las horas extraordinarias de trabajo que resultan a su favor por la causa mencionada, a tenor de la liquidación de las mismas que practique el Arquitecto provincial y que por su importe se formule la oportuna reclamación ante aquella Junta ya que a tales efectos tiene esta Diputación la consideración de entidad patronal, y toda vez que la situación de los solicitantes por hallarse en paro forzoso obliga a adoptar una urgente resolución a su demanda, con vista de la comunicación del Arquitecto provincial, de este día, se acordó asimismo expedir a favor de dicho Facultativo y a justificar un libramiento por doce mil pesetas para el abono de los jornales de que se ha hecho mérito por ser dicha cantidad según aquel manifiesto, el importe aproximado de los mismos, el cual habrá de abonarse con cargo a la cantidad solicitada por esta Diputación de la repetida Junta de Socorros e indemnizaciones, y en caso de que la Junta no lo conceda con cargo a Resultas.

Y después de acordarse que las Ponencias o Comisiones para el estudio de los diferentes asuntos que han de ser sometidos al despacho de la Corporación, se reúnan los lunes de cada semana, a fin de conocer con la debida antelación sus dictámenes, se levantó la sesión, siendo las trece cincuenta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

**Dirección general de Carreteras y caminos vecinales:**

**CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN**

Hasta las trece horas del día 22 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Mi-

nisterio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial de segundo riego de betún asfáltico, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Langreo a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 49.967,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.499 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 19 de junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas, y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 peseta) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yor-di.

Oviedo, 27 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe.

**Modelo de proposición:**

Don....., vecino de..., provincia de....., según cédula personal número..... con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número.... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, con fecha... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929 (Gaceta del 27).

(Fecha y firma de proponente)

—:—

Hasta las trece horas del día 22 de junio, próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial de segundo riego de betún asfáltico, en los kilómetros 4 al 7 y 12 al 13 700 de la carretera de Sama de Langreo a Mieres, kilómetro 0,700 al 1 de la de Mieres a la estación del ferrocarril del Norte y kilómetros 0 al 0,500 de la de Infiesto a Campo de Caso, cuyo presupuesto asciende a 31.740 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, y siendo la fianza provisional de 952 pesetas.

La subaste se verificará en la Dirección general de carreteras y caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato que se ordena en el B) del mismo real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yor-di.—Oviedo, 27 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe.

## Modelo de proposición:

Don ....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal número..... con domicilio en..... (provincia de.....) calle de número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha ... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

—:—

Hasta las trece horas del día 22 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 2, 3 y 24,500 al 26 de la carretera de Grado a Luanco, cuyo presupuesto asciende a 48.143,77 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.444 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de marzo de 1929, (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928, (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Oviedo, 27 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

## Modelo de proposición:

Don.., vecino de... provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de... número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1)...

(1). Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Hasta las trece horas del día 22 de junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial de doble riego de alquitrán y betún asfáltico en los kilómetros 8 al 14 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 61.180 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.835 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Oviedo, 27 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

## Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)...

(1). Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

—:—

Hasta las trece horas del día 22 de junio próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de firme especial con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Grullas a Pravia, cuyo presupuesto asciende a

49.531,07 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.485 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 27 de junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Oviedo, 27 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

## Modelo de proposición:

Don..., vecino de... provincia de... calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

### Recaudación de Hacienda de la segunda Zona de Castropol: : : :

D. Saturio Hernández Moreno, Recaudador de Hacienda en la citada Zona de Castropol.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto del citado ejercicio, se ha dictado con esta fecha providencia declarando incursos, en el recargo correspondiente, a los deudores que no han satisfecho sus cuotas, y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, sin que tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo que dispone el vigente Estatuto de recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que, de no verificarlo en el citado plazo, se proseguirá el expediente de apremio sin más notificación:

#### Contribución rústica.—Año 1935.

Antonio Alonso, vecino de Ventoso, 9,63 pesetas.

Francisco Lombardero, de Ascuña, 22 idem.

Francisco Pérez Monteagudo, de Ancadeira, 7,59 idem.

Faustino Vega, de Souto, 9,06 idem.

José Castela Rodríguez, de Villa, 1,53 idem.

José Castaño Pérez, de Ancadeira, 6,82 idem.

José Fernández Castela, de San Julián, 18,58 idem.

José Pérez Mon, de Villa, 7,60 idem.

José Alonso, de Ventoso, 30,06 idem.

Miguel Mon Alonso, de Lineras, 14,02 idem.

Manuel Blanco Rodríguez, de San Julián, 2,65 idem.

Manuel Freije Rodríguez, de Quintela, 1,53 idem.

Miguel Villar Mon, de Lineras, 3,77 idem.

Ramón Carrelo Lombardero, de Castro, 2,28 idem.

Antonio Castrillón, de Fonsagrada, 2,28 idem.

Esperanza Rodil García, de Taramundi, 7,28 idem.

Herederos de María Bermudez, de Villanueva, 8,34 idem.

José Freije, de Villanueva, 1,89 idem.

José María Díaz, de Couso, 5,45 idem.

María del Carmen Trelles, de Grandas, 11 idem.

Pedro Carreira, de Fonsagrada, 1,89 idem.

Rafaela Gómez, de Madrid, 493 idem.

#### Contribución urbana

Amador Martínez, de Ferreña, 1,40 idem.

Balbino García, de Sualleiro, 0,56 idem.

Carmen Fernández, de Ferreira, 0,29 idem.

Herederos de Manuel Lombardero, de Vila, 1,69 idem.

José Castela Fernández, de Ventoso, 1,13 idem.

Nicolás López Vega, de Grandas, 0,29 idem.

San Martín de Oscos, 1 de abril de 1936.—El Recaudador.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE VEGADEO

##### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio en curso, se hace público el acuerdo al objeto de que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Vegadeo, 29 de mayo de 1936.—El Alcalde accidental, Ubaldo Rodríguez.

##### DE ALLANDE

##### EDICTO

Aprobada en principio por esta Corporación municipal una tranferencia de crédito del presupuesto municipal ordinario, que rige por el importe de setecientas treinta y dos pesetas que se deducirá del Capítulo 6.º para dotar el capítulo 2.º, por representación de la Alcaldía, se anuncia al público por medio del presente que durante el plazo de quince días estará expuesto el expediente del particular en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, en la forma dispuesta por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pola de Allande, 28 de mayo de 1936.—El Alcalde, Jesús Canto.

##### DE VILLAYON

Aprobado en principio una habilitación de crédito del vigente presupuesto municipal, se expone al público para reclamaciones por espacio de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia según determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villayón, 27 de mayo de 1936.—El Alcalde, Manuel Lopez

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE CASTROPOL

Don Leopoldo García Piñeirúa, Juez municipal interino de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectiva la cantidad de 284 pesetas y ochenta y cinco céntimos que se adeudan a don José Antonio González Trabadelo, y los gastos y costas del juicio, se embargaron, como de la propiedad de la herencia yacente de Manuela Méndez Bedia, y se anuncian en pública subasta las dos fincas siguientes,

radicantes en el Ayuntamiento de Castropol, parroquia de Seares.

Primera. Una casa, en mal estado de conservación, sin número que la señale, sita en el Marco del lugar de Presa; consta de planta baja con cuadra y piso alto con desván, hallándose en comunicación, y a nivel con dicho piso alto la cocina terrena con su horno, formando con el corral de su frente y la cortina de su espalda e izquierda entrando, y una pequeña zona de campo; por la derecha de la citada casa, una sola finca que mide diez áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Se apreció su valor en ochocientas treinta pesetas.

Segunda. Un terreno inculto, con algunos pinos pequeños en la situación de Monte de la Sela; tiene de cabida cuarenta y siete áreas, y se apreció su valor en ciento sesenta pesetas.

La subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de este Juzgado municipal, el día 26 de junio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, se consignará previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tasación; y

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Castropol, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Leopoldo García.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

##### DE HUESCA

Don Juan Llido Pitarch, Juez de primera instancia de esta capital de Huesca y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada, por nulidad de cláusula testamentaria, de don Tomás de Caso Muñiz, de sesenta y tres años de edad, soltero, Canónigo, hijo de Antonio y Nicolasa, natural de Ribera de Arriba (Oviedo), y vecino de Huesca, donde falleció el día veintitres de julio de mil novecientos treinta y uno, que en el expediente de declaración de herederos abintestato que ante este Juzgado se tramita, solicitan ser declarados herederos de dicho causante, sus hermanos de doble vínculo don José, don Francisco y don Ignacio de Caso Muñiz, y que cumplido lo acordado en dichos autos, se llama por medio del presente edicto a los que se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia indicada, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Huesca, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis. Juan Llido.—El Secretario P. H., Miguel Donado.

##### DE INFIESTO

#### Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, para este asunto, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador don José Fernández Fabián, en nombre de don José Cardin de la Vega, vecino de esta villa, contra

don Santos Gonzalez Fernandez, sobre reclamación de tres mil trescientas ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos, he acordado se empiece por medio de edictos al referido demandado el don Santos Gonzalez Fernandez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Infiesto, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial Lic., Luis Riera.

### EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA RIVERO, Ignacio, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser oído, bajo apercibimiento que la orden de citación se convertirá en detención, en causa por esta, instruida por dicho Juzgado con el número 159 del corriente año.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SOLAR FERNANDEZ, Alejandro (a) Calpena, hijo de Alejandro y de Antonia, de 21 años de edad, natural de Gijón (Oviedo), boxeador, residente últimamente en Gijón, carretera de Oviedo; comparecerá en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor del Juzgado eventual número 3 de Gijón, al objeto de notificarle la concesión de los beneficios del Decreto de Amnistía, de 21 de febrero último, como prodesado en la causa núm. 10 instruida con motivo de los sucesos revolucionarios del Llano.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial